



Villa del Totoral, 25 de Agosto de 2025. -

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S / D. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de **“Adhesión a la aplicación del Nomenclador Global de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS)”**.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente,



Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

RABELE PEREYRA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



VISTO:

Que el Decreto Nacional N°172/2024 derogó el sistema establecido en el Decreto N°343/2023, que establecía la gestión de los recuperos sanitarios a través de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, lo que trae aparejada la posibilidad de una gestión más rápida y eficaz por parte de los efectores sanitarios.

Que el recupero de gasto sanitario reconoce su dispositivo legal provincial en la Ley Provincial N°8.373 y su Decreto Reglamentario N°123/2024, incluido su Anexo I, y Resolución Ministerial N°2024/00000660, incluido su Anexo I “Procedimiento de facturación para hospitales públicos de gestión descentralizada de Córdoba”, y su modificatoria Resolución N°1070/2024, incluido el Anexo II denominado “Nomenclador Equivalencias” y Anexo III de las “Normas Generales de Facturación”, incorporados a la Resolución Ministerial N°2024/00000660.

Que el Municipio debe readecuar los aranceles de recupero sanitario cobrados a los agentes del seguro de salud y otros financiadores, actuando con agilidad y celeridad en la gestión eficaz y eficiente de los recursos locales, atendiendo a las necesidades de los efectores de salud local.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe arbitrar las medidas administrativas conducentes a actualizar el valor de reintegro a recuperar de las obras sociales, mutuales, sistemas prepagos y toda otra forma de organización basada en la percepción de aportes para la cobertura de salud, de las compañías de seguros y del empleador o asegurador responsable en los casos de infortunios laborales, por los servicios asistenciales prestados a sus beneficiarios.

Que la adhesión al parámetro arancelario establecido por el Ministerio de Salud Provincial a través de la normativa reseñada, permite atender a las necesidades de salud municipal con eficacia y dinamismo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 y concordantes de la Constitución Provincial.

Por ello,

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Reiva
Concejal
Villa del Totoral

RAÚL E. PEREYRA
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Mancunill
Concejal
Villa del Totoral
2

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albañez
Concejal
Villa del Totoral



EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 23 /2025

Artículo 1º: DISPÓNESE, en materia de recupero de gastos prestacionales de obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales en los términos de las leyes nacionales N°23.660 y N°23.661, Obras Sociales e Institutos Provinciales o Nacionales, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), entidades de medicina prepaga, de seguros, aseguradoras de riesgos del trabajo, de medicina laboral, mutuales o entidades análogas y/o en general de cualquier ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas humanas; la adhesión de la Municipalidad de Villa del Totoral a la aplicación del Nomenclador Global de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) u organismo que lo sustituya, vigente al momento de la prestación, establecido en el artículo tercero, segundo párrafo del Anexo I del Decreto N°123/2024, reglamentario de la Ley Provincial 8.373. -

Artículo 2º: DISPÓNESE la adhesión al procedimiento y normas generales de facturación del recupero prestacional establecidos en las resoluciones que dicte el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que no contraríen las disposiciones locales en la materia, reservándose para si la potestad de resolución de discrepancias en el proceso de auditoría, gestión de cobro y recupero de las acreencias y convenios de prestación de servicios por gestión de recuperos vigentes o a celebrarse en el futuro. -

Ernesto R. Bernabey
Vic. Presidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Artículo 3º: DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios prestacionales con agentes del seguro de salud, y establecer procedimientos específicos para la facturación y cobro de dichas prestaciones, aplicando otros nomencladores de referencia. -

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leyva
Concejal
Villa del Totoral
RAULE PEREYRA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



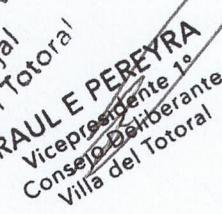
Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese. -

**SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2025, SEGÚN ACTA N° 16/2025
DEL LIBRO RESPECTIVO. -**

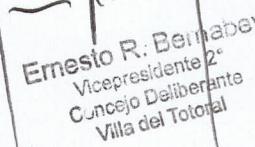

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Maria Fernanda Caballero
Concejal
Villa del Totoral


Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral


RAULE PEREYRA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral


Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral